

Instrucción “*Dignitas personae*” sobre cuestiones bioéticas

## Un “sí” a la dignidad humana

Firmado por **Diego Contreras**

Fecha: **15 Diciembre 2008**

**Los “noes” contra algunas prácticas biomédicas son en realidad un “sí” a la dignidad humana, de igual modo que son un “sí” a favor de esa dignidad los “noes” contra la tortura, el racismo, la esclavitud o la discriminación por razón de sexo.**

Esta idea está contenida en el nuevo documento de la Santa Sede sobre cuestiones bioéticas, la instrucción *Dignitas personae*, publicada el 12 de diciembre, con la que la Congregación para la Doctrina de la Fe actualiza la *Donum vitae*, de febrero de 1987. En estos más de veinte años, en efecto, se han desarrollado nuevas posibilidades y han surgido nuevos problemas éticos en el campo de la biomedicina aplicada al inicio de la vida.

El documento se refiere a esas novedades y aborda sus repercusiones éticas con los mismos principios ya presentes en la instrucción precedente, que se pueden sintetizar en dos: “el ser humano debe ser respetado y tratado como persona desde el instante de su concepción”, y el ámbito propio del origen de la vida humana es el acto conyugal, “que expresa el amor recíproco entre el hombre y la mujer”.

### **Embriones sacrificados en la fecundación artificial**

Consecuentemente, la instrucción subraya que hay que excluir las técnicas de fecundación artificial, que sustituyen al acto conyugal. Ahí se incluyen modalidades desarrolladas en los últimos años, como la inyección intracitoplasmática de espermatozoides (ICSI). Por el contrario, “son admisibles las técnicas que se configuran como una ayuda al acto conyugal y a su fecundidad”. La negatividad de las técnicas de fecundación artificial se incrementa ante el elevadísimo número de embriones sacrificado (en torno al 80%). El tiempo ha desmentido a quien pensaba que ese hecho era pasajero y se debía al uso de una técnica todavía imperfecta.

“Impresiona el hecho –observa el documento– de que tanto la deontología profesional más elemental como las autoridades sanitarias jamás admitirían en ningún otro ámbito de la medicina una técnica con una tasa global tan alta de resultados negativos y fatales. En realidad, las técnicas de fecundación *in vitro* se aceptan porque existe la presuposición de que el embrión no merece pleno respeto cuando rivaliza con un deseo que hay que satisfacer”.

En este contexto, resulta obvio que la congelación de embriones (crioconservación) es también contraria a la dignidad humana. A la pregunta sobre qué hacer con los millones de embriones congelados ya existentes, la respuesta es que no se vislumbra una salida moralmente lícita. Es preciso constatar que se trata de “una situación de injusticia que es de hecho irreparable”. De ahí el llamamiento de Juan Pablo II en 1996 a frenar la producción de embriones humanos.

Por lo que se refiere a la congelación de los óvulos, el texto precisa que en sí no es inmoral, pero sí resulta moralmente inaceptable cuando se hace “en orden al proceso de procreación artificial”, con el fin de tenerlos en reserva para ser eventualmente fecundados en laboratorio.

### **Mentalidad eugenésica**

Algunas técnicas usadas en la procreación artificial, como la transferencia de varios embriones al seno materno, han producido un aumento significativo de embarazos múltiples. Para evitar los riesgos que eso conlleva, se ha ideado la llamada “reducción embrionaria”, que consiste en reducir el número de embriones o fetos mediante la supresión de algunos. Se trata de un aborto intencionado selectivo.

Otro aspecto relacionado con la fecundación artificial es el diagnóstico preimplantatorio de los embriones, que se efectúa “con objeto de tener la seguridad de trasladar a la madre sólo embriones sin defectos o con un sexo determinado o con algunas cualidades particulares”. A ese diagnóstico sigue ordinariamente la supresión de los embriones “sospechosos”. El documento lo señala como una práctica abortiva precoz, expresión de una mentalidad eugenésica.

En el ámbito de los nuevos problemas relativos a la procreación, la instrucción se refiere por último a fármacos y medios técnicos que actúan después de la fecundación, una vez constituido el embrión. Pueden ser técnicas interceptivas, que impiden la anidación en el útero materno (como el dispositivo intrauterino y la llamada “píldora del día siguiente”); o bien contraceptivas, que provocan la eliminación del embrión recién implantado (como la píldora RU 486). Cuando se elimina el embrión por algunos de estos dos procedimientos, nos encontramos ante casos de aborto.

### **Nuevas propuestas terapéuticas**

La última parte del documento está dedicada a las nuevas propuestas terapéuticas que comportan la manipulación del embrión o del patrimonio genético humano: terapia génica, clonación humana, uso de células madre, intentos de hibridación y utilización de “material biológico” humano de origen ilícito para medicamentos, etc. Como en las otras partes, la instrucción explica en qué consisten y ofrece la valoración moral que merecen.

De la lectura del texto emerge la necesidad de una “urgente movilización de las conciencias en favor de la vida”, y las razones por las que la Iglesia –desde la razón y la fe– promueve esta defensa de la dignidad humana. El texto concluye con unas conocidas palabras en las que Juan Pablo II comparaba la defensa de los que hoy no tienen voz con la que hizo la Iglesia en el pasado: “Así como hace un siglo la clase obrera estaba oprimida en sus derechos fundamentales, y la Iglesia tomó su defensa con gran valentía, proclamando los derechos sacrosantos de la persona del trabajador, así ahora, cuando otra categoría de personas está oprimida en su derecho fundamental a la vida, la Iglesia siente el deber de dar voz, con la misma valentía, a quien no tiene voz”.